República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00825.

En atención al informe secretarial que antecede y que la liquidadora designada **MONICA ORTEGON MONCAYO** no tomó posesión del cargo para el que fue designada, así como tampoco allegó prueba siquiera sumaria que justificará tal proceder, incumpliéndose la orden impartida en autos del 23 de noviembre 2023 y 15 de diciembre siguiente, encuentra el juzgado necesario dar apertura al presente incidente bajo la causal prevista en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso, referente al incumplimiento sin justa causa de las órdenes judiciales y por considerar que su conducta entorpece el normal desarrollo de la actuación, en consecuencia, **RESUELVE:**

1. Dar apertura del incidente de imposición de sanción correccional a la liquidadora **MONICA ORTEGON MONCAYO** por inobservancia injustificada a las órdenes impartidas por este despacho, conforme a lo expuesto en parte motiva de esta decisión.

2. Conceder el termino de **tres (3) días**, contados a partir de la notificación de este proveído a la liquidadora, para que exponga las razones por las que no tomó posesión del cargo al que fue designada. Adviértase al incidentado que, vencido el término anterior, sin que este cumpla la orden del despacho, se impondrá las sanciones a que haya lugar.

3. Por secretaría comuníquese personalmente el presente auto al incidentado, y, fórmese cuaderno separado para surtir la presente actuación.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 15 de 12 de febrero de 2024.

J.C.

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa59bf201da63412e7c2c976ae1879e24c1abf7190640c1f730cde82b5335e47**

Documento generado en 09/02/2024 02:33:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica